

--- En la Población de Jocotepec, Jalisco, al 1 primer día del mes de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante los testigos que al final suscriben comparecen por una parte la C. **CONSUELO SALAZAR**, mexicana, mayor de edad, con domicilio en calle Morelos número 229 de esta Municipalidad, y por una segunda parte el señor Licenciado en Administración de Empresas **GUSTAVO SIORDIA LOPEZ** en su carácter de Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jocotepec, Jalisco, quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en Hidalgo numero 6 seis de este Municipio; Quienes manifiestan que en el presente realizan CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, respecto de un bien inmueble, bajo las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

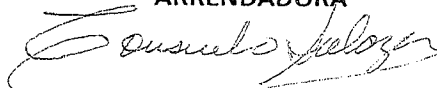
---PRIMERA.- NOMBRE DEL ARRENDADOR.- CONSUELO SALAZAR.-----
---SEGUNDA.- NOMBRE DEL ARRENDATARIO.- GUSTAVO SIORDIA LOPEZ.----
---TERCERA.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE: FINCA URBANA UBICADA POR LA CALLE MORELOS NUMERO 100 DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.-----
---CUARTA.- INSTALACIONES Y ACCESORIOS, las necesarias para utilizarlo como CASA HABITACION recibéndolo la arrendataria en las condiciones que se encuentra, debiendo hacer las adaptaciones necesarias debiendo ser estas de carácter permanente en favor del inmueble, y además sin costo alguno para la ARRENDADORA, obligándose además el Arrendatario a entregarlo en las condiciones y con las características que se le entrega.-----
---QUINTA.- ESTADO QUE GUARDA EL INMUEBLE: Este se encuentra en condiciones para utilizarlo como CASA HABITACION.-----
---SEXTA.- DESTINO DEL INMUEBLE.- CASA HABITACION.-----
---SEPTIMA.- TERMINO EL CONTRATO.- 1 UN AÑO contado a partir de esta fecha y concluyendo el 1 primero de Noviembre del 2020 dos mil veinte.-----
---OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA Y EL ARRENDATARIO.- En caso de que al término del contrato respecto de lo señalado en la declaración anterior no se realice nuevo se entenderá el presente prorrogado por lapso de tiempo igual esto por voluntad expresa de los contratantes.-----
---NOVENA.- COSTO MENSUAL DE RENTA.- \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. mensuales.-----
---*-DECIMA.- FECHA DE VENCIMIENTO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO.- El día 01 Primero de cada mes por un lapso de tiempo de 1 un año.-----
--- Con las anteriores declaraciones los contratantes manifiestan que el presente se otorga bajo siguientes:-----

C L A U S U L A S :

---PRIMERA.- Que la ARRENDADORA manifiesta que tiene la libre disposición del inmueble materia de este contrato precisado en declaraciones, y que tiene facultad de conceder el uso y goce del mismo esto bajo su estricta responsabilidad y que no está incapacitado para arrendar.-----
---SEGUNDA.- Manifiesta la ARRENDADORA y el ARRENDATARIO que cada una su propio carácter se encuentra acreditado con la declaración en el presente.-----
---TERCERA.- LA ARRENDADORA se obliga ante EL ARRENDATARIO a lo dispuesto en el Art. 1995 del Código Civil del Estado, tomando en cuenta que el inmueble se encuentra en condiciones de utilizarlo como CASA HABITACION y como consecuencia se obliga a también LA ARRENDATARIA a darle el mantenimiento bajo su cuenta y costo para

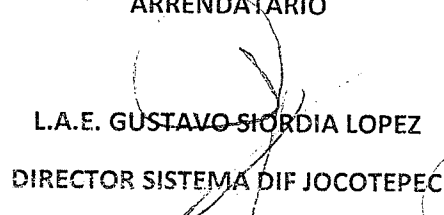
conservar el bien arrendado en las condiciones que lo recibe.-----
---CUARTA.- LA ARRENDADORA Y EL ARRENDATARIO señalan que el primero se obliga a pagar al segundo de los mencionados en esta cláusula respecto de las reparaciones que se realicen si previo a realizarlas existe convenio entre ambos al respecto.-----
---QUINTA.- EL ARRENDATARIO se obliga con la ARRENDADORA a no subarrendar el inmueble que se entendería como y además a no variar el destino del mismo considerando esto como causa de rescisión del contrato en favor de la ARRENDADORA.-----
---SEXTA.- Manifiestan LA ARRENDADORA Y EL ARRENDATARIO que el presente contrato se podrá prorrogar por un término igual al del presente, pero de que en caso que el ARRENDATARIO no pudiera continuar con el arrendamiento del inmueble por el lapso de tiempo establecido en el presente instrumento por cuestiones monetarias, este quedara rescindido y sin efecto legal alguno ni representara costo para ninguno de los contratantes.-----
---SEPTIMA.- Los contratantes manifiestan que podrá rescindir por voluntad de ambos o en los términos del Art. 2035 del Código Civil de Jalisco.-----
---OCTAVA.- Manifiestan las partes en este contrato que en lo que se refiere al precio pactado de arrendamiento mensual es por acuerdo de voluntades que en razón de que desconocen tanto el valor fiscal del inmueble como el valor real del mismo y EL ARRENDATARIO señala al respecto que renuncia al derecho de ejercer acción penal o civil en contra de la ARRENDADORA respecto al precio del arrendamiento en virtud de los razonamientos que se hacen en esta cláusula.-----
---NOVENA.- Señala LA ARRENDADORA Y EL ARRENDATARIO que en el presente no existen para ambos de manera recíproca obligaciones gravosas y que aceptan las condiciones que se estipulan en el presente en virtud de la inexistencia por ambas partes de dolo, mala fe y enriquecimiento ilegítimo, renunciando al derecho de prórroga del presente el ARRENDATARIO en los términos que señala el Art. 2044 del Código Civil del Estado de Jalisco.-----
---DECIMA.- Ambas partes señalan que establecen como Partido Judicial el que corresponda al domicilio del bien arrendado renunciando a cualquier otra Jurisdicción.-----
---LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y BIEN ENTERADOS DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNION DE LOS TESTIGOS EL DIA DE SU FECHA.-----

ARRENDADORA



CONSUELO SALAZAR

ARRENDATARIO



L.A.E. GUSTAVO SIORDIA LOPEZ
DIRECTOR SISTEMA DIF JOCOTEPEC

TESTIGO



TESTIGO